

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

DECRETO MUNICIPAL N° 026 /2018

LUIS ANTONIO REVILLA HERRERO
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009, en su Artículo 272 señala que la autonomía de las entidades territoriales autónomas del Estado, implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por los órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones. Asimismo, el artículo 302, parágrafo I, numeral 28) de la misma Ley Fundamental, determina como competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos: Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial.

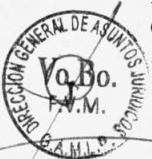
Que la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" de fecha 19 de julio de 2010, en su artículo 6, parágrafo II, numeral 3, define la Autonomía como la cualidad gubernativa que adquiere una entidad territorial de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y la misma Ley, la cual entre otras facultades implica "...la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos de gobierno autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley. (...)":

Que en el marco de la facultad legislativa prevista por la Constitución Política del Estado y la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz emitió la Ley Municipal Autonómica N° 298 del Ordenamiento del Sistema de Cableado Urbano de fecha 21 de mayo de 2018, con el objeto de establecer el marco técnico legal para el emplazamiento, instalación, migración, ejecución de ductos y retiro de cableado en desuso; para contribuir a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Municipio de La Paz, mediante la reducción de la contaminación visual ocasionada por el tendido de cables aéreos, generándose para el efecto planes de administración, resguardando el patrimonio público municipal; a cuyo efecto, sus disposiciones son de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas dentro de la jurisdicción del Municipio de La Paz.

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley Municipal Autonómica N° 298 del Ordenamiento del Sistema de Cableado Urbano, estableció en su Disposición Final Primera: "El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, deberá aprobar la reglamentación de la

Calle Mercado N° 1298, Teléfonos Piloto: 2650000 - 2202000 - 2204377
www.lapaz.bo, La Paz - Bolivia



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

presente Ley Autonómica Municipal, en el plazo máximo de noventa (90) días hábiles computables a partir de la fecha de su promulgación"; efecto de lo cual, con el objeto de desarrollar un texto para reglamentar la Ley Municipal señalada, se realizaron talleres internos con Unidades Organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y talleres externos con operadores de telecomunicaciones y empresas de electricidad, así como cabezas de sector para la socialización de la propuesta de reglamentación.

Que el Informe SMCCO-DFOS 784/2018 de fecha 28 de agosto de 2018, concluye señalando que se ha desarrollado el texto necesario para la emisión de normativa municipal, que apruebe la reglamentación de la Ley Municipal Autonómica N° 298 del Ordenamiento del Sistema de Cableado Urbano, por lo que, requiere la emisión del respectivo informe legal y proyecto de Decreto Municipal, para remisión a Despacho del Señor Alcalde, a través de las instancias correspondientes.

Que el Informe Legal SMCCO/DESP/AL N° 030/2018 de fecha 31 de agosto de 2018, establece que la propuesta de reglamentación a la Ley Municipal Autonómica N° 298 del Ordenamiento del Sistema de Cableado Urbano, cumple con las consideraciones para su procesamiento conforme lo establecido en la Ley del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal, por lo que, en cumplimiento de la Orden de Despacho N° 187/2016, corresponde la remisión a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal, aprobado y modificado mediante Leyes Municipales Autonómicas G.A.M.L.P. N°007/2011, G.A.M.L.P. N°013/2011, G.A.M.L.P. N°014/2012, G.A.M.L.P. N°222/2017 y G.A.M.L.P. N° 269/2017 en su artículo 39, establece que el Decreto Municipal es la norma jurídica municipal emanada del (la) Alcalde(sa) en ejercicio de la facultad reglamentaria constitucionalmente prevista y en el marco de las competencias y atribuciones ejecutivas y administrativas. De igual forma, el artículo 40, inciso 2, de dicha disposición normativa, faculta: Reglamentar la ejecución de las competencias municipales para la eficiente administración y gestión municipal.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el "Reglamento a la Ley Municipal Autonómica N° 298 del Ordenamiento del Sistema de Cableado Urbano", que forma parte indivisible del presente Decreto Municipal, y que entrará en vigencia desde el momento de su publicación.

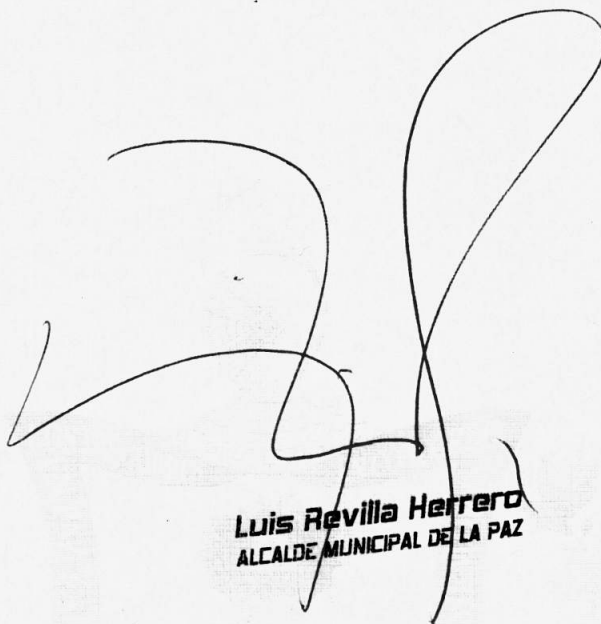
ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría Municipal de Control y Calidad de Obras, y demás unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto Municipal y el Reglamento aprobado por el mismo.



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

ARTÍCULO TERCERO.- Quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Municipal.

Es dado en la ciudad de La Paz, a los **19** días del mes de septiembre de dos mil dieciocho años.



Luis Revilla Herrero
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ